RESOLUCION D.A. N° 46.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015 "CONSULTORIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" PLURIANUAL – AD REFERENDUM - I.D.: 301.474.

Asunción, 20 ENE 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 86265/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015** ***"CONSULTORIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" PLURIANUAL – AD REFERENDUM - I.D.: 301.474., y;***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04/01/2016, fue realizado la apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma se ha presentado sobre ofertas del Consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fueron elaboradas las Actas de Evaluación correspondientes, observando los criterios de establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación N° 02/16 (A) Técnica y (B) Económica, donde manifiesta que la Oferta presentada por el consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación al consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES, por un Monto Total de Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. N° 46.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015 "CONSULTORIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" PLURIANUAL – AD REFERENDUM - I.D.: 301.474.

Que, el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015 ***"CONSULTORIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" PLURIANUAL – AD REFERENDUM - I.D.: 301.474***., y en consecuencia adjudicar al consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES por un monto total de ***Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones),*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°86265/15.-*